



INFORME CORTE 31 DE JULIO 2022

Meta GP1MP10: Municipios con asistencia técnica en Gestión Pública

Meta proyectada: 47

Meta Ejecutada: 47

Fuentes de Información: CHIP Consolidador de Hacienda e Información Pública, KPT

Soportes de Información: publicación página web gobernación

<https://www.tolima.gov.co/tolima/informes-municipales/viabilidad-financiera-de-los-municipios#1817-vigencia-2021>

[ASISTENCIA TECNICA PARA EL CARGE GESTIONWEB-20220728_093138-Grabación de la reunión.mp4](#)

1. Informe de Viabilidad Financiera y Fiscal 2021

En cumplimiento de la Ley 617 de 2000 y los artículos 1 y 2 del Decreto reglamentario 4515 de 2007, la Secretaría de Planeación y TIC del departamento del Tolima, a través de la Dirección de Gestión Pública Territorial, ha venido realizando el seguimiento a la gestión financiera de las entidades territoriales del departamento, teniendo como producto el Informe de Viabilidad Fiscal y Financiera de los municipios del departamento, vigencia 2021, que de acuerdo a lo normado fue entregado y presentado ante la honorable asamblea.

Los cálculos realizados de acuerdo a las interpretaciones a la normatividad nos llevaron a determinar que en la vigencia 2021, los 47 municipios del departamento del Tolima dieron cumplimiento al artículo 6º de la Ley 617 de 2000, relacionado con el límite de los gastos de funcionamiento de la Administración Central. Pero que si debemos prestar especial seguimiento a los municipios de Alpujarra, Líbano, Ortega, Planadas, Roncesvalles y San Luis dada su cercanía al máximo permitido.

Durante la vigencia 2021, el único municipio que refleja un autofinanciamiento de sus gastos de funcionamiento menor al 40% es Armero - guayabal 36,75%, conservando la misma tendencia de un municipio solo que en la vigencia anterior, quien cumplió con un indicador por debajo del 40% fue Alvarado.



“EL TOLIMA NOS UNE”

Edificio Teatro Tolima – Carrera 3 N° 11 – 76 Piso 3º

www.culturatolima.org

Teléfono: 2610328 Código Postal 730001 Ibagué – Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC



Respecto a la relación de gastos de funcionamiento VS Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los 47 municipios del Tolima tienen la siguiente valoración con relación al cumplimiento del artículo 6 de la Ley 617 de 2000; un (1) municipio con indicador de solvencia, veinticuatro (24) se encuentran con indicador sostenible, dieciséis (16) se encuentran con el indicador vulnerable, seis (6) municipios se encuentran con el indicador en riesgo y ninguno en estado crítico.

Con relación a las transferencias a concejo 45 municipios en la vigencia 2021, cumplieron, dos (2) municipios Anzoátegui y Coello no cumplieron con el indicador de Ley 617 de 2000, al transferir mayores recursos a esta Corporación.

45 municipios del Departamento del Tolima cumplieron con el indicador de Ley 617 de 2000, y transfirieron los recursos que le correspondía a la Personería de cada municipio en la vigencia 2021, a excepción de dos municipios Ataco y Coello que transfirieron mayores recursos, incumpliendo la transferencia a la Personería (artículo 10º Ley 617 de 2000).

En el departamento del Tolima, la ciudad de Ibagué es la única que cuenta con Contraloría por estar ubicada en categoría primera, cumpliendo con los requisitos de la Ley 617 de 2000.

El informe que también se compartió con todas las administraciones municipales concluyó con las siguientes recomendaciones:

1. Si bien el Decreto 678 de mayo 20 de 2020 a través del artículo 5 permite que durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, las entidades territoriales que como consecuencia de la crisis generada por los efectos de la pandemia del COVID -19, presenten una reducción de sus ingresos corrientes de libre destinación, y producto de ello superen los límites de gasto de funcionamiento definidos en la ley 617 de 2000, no serán objeto de las medidas establecidas por el incumplimiento a los límites de gasto, definidas en esta Ley y en la Ley 819 de 2003, se invitó a los municipios de Alpujarra, Líbano, Ortega, Planadas, Roncesvalles y San Luis, a que dada su situación de riesgo, suscriban de manera voluntaria un plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, que desde la Dirección de Gestión Pública Territorial se está en la mayor disposición de acompañar.
2. Se sugirió a los municipios de Coello, Anzoátegui y Ataco, realizar un seguimiento riguroso al manejo de las transferencias a la personería y concejo municipal con el fin de que para el 2022 cumplan con los límites determinados por la ley para estas corporaciones.
3. Se recomendó a los municipios que han incumplido (Coello, Anzoátegui y Ataco) o los que estén interesados en tomar medidas y controles para mejorar la gestión fiscal y financiera de sus municipios a adelantar de manera voluntaria un programa de acompañamiento, para adoptar medidas en aras de mejorar el recaudo, buscar mayor austeridad, control en los gastos y transferencias, con el fin de lograr un estado de sostenibilidad y/o solvencia económica y fiscal, con

“EL TOLIMA NOS UNE”

Edificio Teatro Tolima – Carrera 3 N° 11 – 76 Piso 3º

www.culturatolima.org

Teléfono: 2610328 Código Postal 730001 Ibagué – Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC



- la capacitación, asesoría y asistencia de la Secretaría de Planeación y TIC – Dirección de Gestión Pública Territorial.
4. Se recomendó a los municipios que no ejecutaron el 100% de los recursos de balance a tomar medidas más eficaces para ejecutar los ingresos percibidos en la vigencia fiscal y así se cumplir con el principio de anualidad presupuestal.
 5. Se hizo invitación a que los municipios a que sean muy cuidadosos en el reporte de la información de las ejecuciones presupuestales en el CUIPO – Categoría única de información presupuestal de la Contraloría General de la República, en el formulario único territorial – FUT, a través del sistema CHIP Consolidado de Hacienda e Información Pública de la Contaduría General de la Nación, ya que para la anualidad de análisis, dadas las dificultades de los municipios con este nuevo aplicativo y ante errores en el cargue para los municipios de Ibagué, Cunday, Icononzo y Río blanco se tuvo en cuenta las ejecuciones presupuestales para el cálculo de diferentes indicadores. En este contexto se hace especial énfasis en que la información que se carga debe de cumplir con los principios o calidades de:
 - Oportunidad (se hace de acuerdo a unos cortes trimestrales y en fechas señaladas mediante resoluciones que expide la Contaduría General de la Nación).
 - Completitud cada uno de los formatos tiene un número de variables y conceptos diferentes que deben ser diligenciados en su totalidad, durante el proceso de registro, la herramienta puede generar alertas sobre posibles inconsistencias en el reporte de información, las cuales deben de subsanadas.
 - Veracidad; las cifras de reporte dadas en pesos y centavos, deben ser consistentes y reales, por tal motivo se requiere que la información sea revisada, verificada
 - Coherencia, toda vez que esta es la información oficial que se toma para la evaluación de gestión y medición por parte de las entidades oficiales, ella debe ajustarse a los principios de planeación y deben guardar relación con toda la información financiera del ente territorial.
 6. Finalmente se hace necesario que los municipios fortalezcan sus finanzas específicamente con la generación de recursos propios, mediante acciones como la gestión de cobro de los impuestos y sobretasas, para lo cual se requiere el fortalecimiento del talento humano, apropiación de tecnología como software y equipos que permitan mantener bases de datos actualizadas de los contribuyentes. Entre otras acciones estarían las actualizaciones catastrales y mejorar el recaudo por instrumentos de ordenamiento territorial (predial, delineación urbana, valorización y plusvalía).
 7. Se recomienda al Gobierno Nacional generar directrices claras y oportunas con relación a las orientaciones para el cálculo de los diferentes indicadores del cumplimiento de la ley 617 dada la

“EL TOLIMA NOS UNE”

Edificio Teatro Tolima – Carrera 3 N° 11 – 76 Piso 3º
www.culturatolima.org
Teléfono: 2610328 Código Postal 730001 Ibagué – Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC



ambigüedad de criterios y comunicaciones emitidas en el 2021 con relación al cálculo de los honorarios de los concejales.

8. Es importante que los municipios dupliquen esfuerzos y den estricto seguimiento al cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 del 2000; dado que ya que a partir del 2022 no tendrá aplicabilidad el Decreto 678 de mayo 20 de 2020, que en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020, permitió a las entidades territoriales que presentaron una reducción de sus ingresos corrientes de libre destinación, y producto de ello superaron los límites de gasto de funcionamiento, a que no fueran objeto de las medidas establecidas por el incumplimiento a los límites de gasto.

2º Encuentro Departamental de administradores de SISBEN

Posterior a invitación a los 47 administradores municipales de SISBEN del Tolima, se desarrolló el 2º encuentro departamental al cual asistieron administradores de 41 municipios, en donde se les socializó la nueva guía de pasos de casos de verificación de la actualización del aplicativo 5.0. Los administradores realizaron un oficio con inconformidades de la nueva versión con la firma de todos los asistentes, el cual fue enviado por correo al DNP.

Se les compartió avances en el informe estadístico del Sisben vigencia 2021, se les informó sobre una estrategia en las redes sociales para generar un impacto social en los municipios e informar a la comunidad de todos los cambios que sucedan en el Sisben.



Otros temas de asistencia técnica

Además de las estrategias anteriormente mencionados también se asistió a los municipios en los reportes del cumplimiento a las metas de los planes de desarrollo al KPT a través de llamadas telefónicas, mensajes

“EL TOLIMA NOS UNE”

Edificio Teatro Tolima – Carrera 3 N° 11 – 76 Piso 3º

www.culturatolima.org

Teléfono: 2610328 Código Postal 730001 Ibagué – Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE PLANEACION Y TIC



de WhatsApp y sesiones virtuales dirigidas a todos los municipios los días 27 y 28 de julio para lograr el cumplimiento de esta actividad por parte de los municipios del departamento del Tolima.

EDNA CONSTANZA BUSTOS TORRES
Directora de Gestión Pública Territorial

“EL TOLIMA NOS UNE”

Edificio Teatro Tolima – Carrera 3 N° 11 – 76 Piso 3°
www.culturatolima.org
Teléfono: 2610328 Código Postal 730001 Ibagué – Tolima - Colombia